



**FEDERACIÓN DE TENIS  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

# **REGLAMENTO DE CALENDARIO**

*(Modificación aprobada en Asamblea Extraordinaria de la FTCV el 7 de octubre de 2024)*

**CAPÍTULO 1.**  
**ASPECTOS GENERALES**

1. Finalidad
2. Oficialidad
3. Responsabilidad
4. Participación
5. Anuncio y denominación de las competiciones
6. Organización
7. Supervisor
8. Publicación y homologación
9. Envío de cuadros

## 1. FINALIDAD

---

Este reglamento tiene como finalidad regular la organización y el desarrollo de todas las Competiciones Oficiales de tenis que se celebren en la Comunidad Valenciana. La FTCV publicará en su web un Calendario de competiciones oficiales, en una edición anual. Las actualizaciones de este se harán quincenalmente.

## 2. OFICIALIDAD

---

Por competiciones oficiales se entiende todas aquellas que hayan recibido la correspondiente autorización federativa.

Para su homologación, la organización del evento debe remitir la Hoja de Solicitud de Homologación e Inclusión en Calendario, que será conocida como Solicitud de Homologación, al Área de Calendario de la FTCV. El documento debe estar debidamente cumplimentado, firmado por el director del torneo, el juez árbitro de la competición y el presidente del club donde se va a desarrollar dicho evento.

No podrá homologarse una competición que no se haya solicitado en forma y plazo. No se podrán homologar competiciones solicitadas con menos de 30 días de antelación a la fecha del inicio de la competición.

Para que la solicitud sea oficial, deberá de venir acompañada del justificante de ingreso de 50 euros a cuenta de la liquidación del torneo (TO2). Este importe no se devolverá si se suspende la competición.

Se entenderá por autorizada toda competición publicada en la página web de la FTCV en el apartado Calendario Oficial. Una vez autorizada, cualquier modificación posterior deberá comunicarse a la FTCV, para su nueva autorización.

## 3. RESPONSABILIDAD

---

La FTCV es la responsable del control general de todas las competiciones oficiales que se celebren en la Comunidad, incluyendo su autorización, su selección para su inclusión en el calendario, confirmación o designación de fechas y resolución de cualquier asunto que se suscite al respecto, así como las comunicaciones a la RFET.

## 4. PARTICIPACIÓN

---

Cualquier jugador/a participante en una competición autorizada por la FTCV quedará asimismo sujeto al presente Reglamento.

Sólo podrán participar en las competiciones oficiales los jugadores/as que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.

Las competiciones se dividirán en Campeonatos y Torneos. Los Campeonatos sólo se podrán disputar una vez al año y en ellos se pondrá en juego el Título de Campeón de la Comunidad Valenciana.

## 5. ANUNCIO Y DENOMINACIÓN DE LAS COMPETICIONES

---

En los carteles, programas, hojas de inscripción, notas de prensa, publicidad, etc., el organizador viene obligado a emplear única y exclusivamente la denominación oficial con que su competición haya sido autorizada.

Será obligatorio disponer de una página web oficial en la que se colgará toda la información actualizada: orden de juego (disponible como muy tarde a las 19h del día anterior), así como horarios sorteos, cuadros actualizados, reglamentos, etc.

## 6. ORGANIZACIÓN

---

Toda competición oficial deberá contar con un Comité que se denominará Organizador y que estará constituido, entre otros miembros:

- a) Director de la Competición. Será el responsable de todos los detalles de organización general y buena marcha de la competición, facilitando al máximo el adecuado desarrollo de la misma. Deberá permanecer en el recinto de la competición durante la celebración de los partidos y, en caso de no poder hacerlo, deberá haber en su lugar algún miembro del Comité Organizador de la competición.
- b) Juez Árbitro. Actuará de acuerdo con las funciones definidas en los reglamentos vigentes.

Ambos serán los responsables de llevar a cabo la competición dentro de los establecidos por las diferentes normas y reglamentos. En ningún caso podrá hacerse cargo de estas dos responsabilidades la misma persona.

Ni el Director de la Competición, ni el Juez Árbitro, podrán participar como jugadores de la competición.

El director del torneo, director adjunto, y cualquier otra persona que ejerza funciones deportivas en un torneo federado deberán estar, necesariamente, en posesión de la licencia federativa.

Ningún integrante del Comité Organizador podrá ejercer funciones para las cuales no posea la titulación requerida. En caso de hacerlo, se considerará infracción muy grave (reglamento Justicia Deportiva, art. 8).

## 7. SUPERVISOR

---

La FTCV crea la figura del supervisor de la Competición, persona facultada para personarse en todas las Competiciones federadas con el fin de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los diferentes reglamentos.

Se publicará en la página web de la FTCV las personas facultadas para actuar como Supervisor.

## 8. PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN CALENDARIO

---

El Calendario de la FTCV tendrá el carácter de anual.

La FTCV en función de la publicación de los Campeonatos de España publicará entre los meses de octubre y noviembre las fechas de los Campeonatos de la Comunidad para el año siguiente.

Tras dicha publicación se abre un plazo para solicitar homologaciones para todo el año, que finalizará el 30 de noviembre.

Pasado este plazo y una vez tramitadas todas las solicitudes, la FTCV publicará el Calendario Oficial.

Fuera de dichos plazos, solo se homologarán competiciones si cumplen los requisitos para ello, se solicitan con una antelación mínima de 30 días a su celebración, y no coincidan con competiciones ya homologadas.

El Comité de Calendario podrá autorizar la celebración de competiciones que no cumplan el requisito del plazo mínimo de solicitud, en el caso en que no existan competiciones ya homologadas en las mismas fechas.

La FTCV actualizará el calendario quincenalmente.

## 9. ENVÍO DE CUADROS

---

Los cuadros de los resultados técnicos, así como el informe del juez árbitro deberán remitirse dentro del plazo máximo de 7 días desde la finalización del torneo. Así mismo estarán obligados a cumplir con la normativa del Comité de Clasificación y a la liquidación correspondiente con arreglo a las tarifas fijadas por la FTCV y RFET (TO-2).

El retraso en el envío de los cuadros y/o liquidación acarrearán la correspondiente sanción recogida en el Reglamento de Justicia Deportiva de la FTCV.

## **CAPÍTULO 2.**

### **LAS COMPETICIONES**

- 10. Consolación
- 11. Duración
- 12. Coincidencias
- 13. Competiciones sociales federadas
- 14. Competiciones y torneos por equipos
- 15. Circuitos
- 16. Competiciones nocturnas
- 17. Semanas protegidas por la FTCV
- 18. Competiciones en fin de semana
- 19. Competiciones en pistas no federadas

## 10. CONSOLACIÓN

---

Los torneos que oferten consolación deberán hacerla obligatoriamente en las categorías indicadas. El tratamiento de la consolación será el mismo que el cuadro principal, excepto los premios, que guardarán una línea con los del cuadro principal (medallas o trofeos al 50% del tamaño).

## 11. DURACIÓN DE LA COMPETICIÓN

---

En la solicitud de autorización el Comité Organizador deberá indicar la duración total de la competición, incluidas todas las fases.

Tanto la fase previa, como la fase final, no podrán durar más de 7 días seguidos, y no podrá comenzarse la fase final sin haber terminado la fase previa.

Las Competiciones de fines de semana se regirán por lo dispuesto en el punto 18 del presente reglamento.

Para prolongar la competición es necesario que exista una causa justificada o previa autorización de la FTCV, basándose en las causas justificadas que la RFET contempla en su Reglamento.

Lluvias en competiciones que se disputan entre semana:

- a) Si las lluvias suceden en cualquier ronda diferente a semifinal y final, deberá aplicarse el reglamento técnico de la RFET.
- b) Si las lluvias suceden el fin de semana de las semifinales y final, imposibilitando disputar los encuentros programados a cualquier hora a partir de las 20:30h, deberán disputarse el siguiente fin de semana como regla general, debiendo tener en cuenta el calendario deportivo de los jugadores/as.  
Se podrán disputar encuentros entre semana si existe común acuerdo, o si el calendario deportivo del jugador/a no permite disputar los encuentros el fin de semana posterior debido a su calendario deportivo (disputa torneo en el que debe pernoctar fuera de casa).
- c) Si las lluvias suceden el día de la final, imposibilitando disputar los encuentros programados a lo largo del día, deberán disputarse el siguiente día laborable como regla general, debiendo tener en cuenta el calendario deportivo de los jugadores/as.

Ambas opciones podrán prorrogarse dos semanas, siempre y cuando exista común acuerdo, debiendo estar finalizado el torneo en un plazo inferior a 15 días naturales.

## 12. COINCIDENCIAS

---

A efectos de calendario, no podrán coincidir dos competiciones a menos de 20 km si:

- a) En el caso de torneos de semana: se celebran la misma semana y en las mismas categorías.
- b) En el caso de competiciones de fin de semana: se inician el mismo fin de semana, y se disputan las mismas categorías.

En el caso de ser competiciones de fin de semana y ofrecer consolación, no podrán dar inicio el mismo fin de semana. En el caso de núcleos de población reducida este punto se ampliará al siguiente fin de semana.

En el caso de competiciones con premios en metálico superiores a 1.000€ por cuadro, no se homologará una competición a menos de 100 Km.

En caso de coincidencia, la FTCV homologará en base a la información, que disponga en el histórico de años anteriores (no se tendrá en cuenta el año 2019 con motivo de la pandemia):

<b>Histórico del torneo (mismas fechas)</b>	
Hasta 5 ediciones consecutivas	1 punto
Entre 6 y 10 ediciones consecutivas	2 puntos
Más de 11 ediciones consecutivas	3 puntos
<b>Características del Torneo Solicitado</b>	
Jueces de Silla en las finales ó 1 Adjunto/150 inscritos	1 punto
Consolación (mínimo cuadros B+A)	2 puntos
Diferenciación categorías 250 / 500	3 puntos
<b>Importe destinado a premios en metálico</b> <i>(Aplicable exclusivamente a competiciones con premios en metálico)</i>	
Más de 1.000€	1 punto
Más de 2.999€	2 puntos
<b>Motivo de celebración</b>	
Fiestas localidad/aniversario Club/Hecho relev.	2 puntos
<b>Incidencias histórico</b> <i>(Aplicable exclusivamente el año inmediatamente anterior)</i>	
Envío de cuadros fuera plazos	-1 punto
Reclamación ante JUC con amonestación/sanción	-1/-3 puntos

La FTCV podrá valorar otros aspectos o circunstancias que pudieran influir de modo positivo o negativo en las condiciones del torneo.

### **13. COMPETICIONES SOCIALES FEDERADAS**

Se entiende como competición social federada, aquellas que solo va dirigida a los socios del club donde se organiza. Por lo tanto, solo podrán participar socios del club organizador que estén en posesión de la licencia federativa en vigor.

Solo se podrá homologar dos competiciones sociales al año de la misma categoría.

Estas competiciones sí aparecerán en el Calendario Oficial de la FTCV y serán puntuables para el ranking nacional.

## 14. CAMPEONATOS Y TORNEOS POR EQUIPOS

---

### **CAMPEONATOS**

Estos Campeonatos van dirigidos a los clubes de la Comunidad Valenciana, en ellos se disputa el título de Campeón de la Comunidad Valenciana, en las diferentes categorías. Su desarrollo, se regirá por lo establecido por los comités correspondientes, informando de todo ello en la hoja de información del Campeonato.

El Comité de Calendario establecerá las fechas en las que se desarrollarán estas competiciones.

### **TORNEOS**

Si el Comité Organizador decide realizar un Torneo por Equipos deberá basarse en las siguientes normas:

- a) El Comité Organizador de cualquier nuevo Torneo/Ligas por Equipos deberá presentar las bases y reglamento de esta competición a la FTCV para su autorización.
- b) Estos Torneos/Ligas no deberán interferir el desarrollo de los Campeonatos por Equipos de la C.V. con título en juego; de lo contrario, no se homologarán.
- c) La FTCV aplicará la cuota que se debe cobrar por equipo, que, cada año, estará relacionada con las cuotas que oficialmente se hayan designado para este tipo de competiciones.
- d) El Comité Organizador se encargará del control de actas y confección de la documentación necesaria, de forma tal que reflejen correctamente los resultados de la competición y en un formato establecido, que permita su envío posterior a la RFET. A tal fin el Comité Organizador enviará la citada documentación con los resultados al Comité de Clasificación de la FTCV, quién la supervisará y, en su caso, procederá a enviarla a la RFET a los efectos de clasificación de jugadores.

## 15. CIRCUITOS

---

Se entiende por circuito todo torneo que se desarrolla en más de cuatro fases con máster o que existe un ranking interno y se desarrolla en la Comunidad Valenciana

Los Circuitos en la Comunidad Valenciana, deberán solicitarse por parte del Comité Organizador en los impresos oficiales y deberán cumplir lo establecido en este Reglamento.

Adicionalmente podrán celebrarse pruebas de consolación y dobles.

Para todos los torneos del circuito la lista de cabezas de serie vendrá determinada por lo dispuesto en el reglamento del circuito.

Los puntos solo se darán por rondas alcanzadas y en ningún caso como premio al jugar un determinado número de torneos.

Se podrá otorgar puntos a un jugador en cada categoría por buen comportamiento y/o jugador ejemplar, que no podrán ser superiores a los puntos otorgados por ganar un partido de primera ronda.

## **16. COMPETICIONES NOCTURNAS**

---

Se consideran competiciones nocturnas aquellas cuyo primer turno puede programarse a partir de las 18.00h y el último turno a las 06.00h.

Esta competición estará sujeta al presente reglamento, con las siguientes peculiaridades:

- a) En el título del torneo deberá aparecer la palabra "nocturno".
- b) Factsheet: Deberá aparecer la previsión de los horarios, en especial el último turno del día.
- c) En el caso de competición nocturna juvenil, el último turno deberá programarse como máximo a las 00.00h, pudiendo retrasarse la entrada en pista hasta las 00.30h

## **17. SEMANAS PROTEGIDAS POR LA FTCV / CAMPEONATOS DE LA COMUNIDAD**

---

Se consideran semanas protegidas aquellas en las que la FTCV organiza los Campeonatos de la Comunidad Valenciana, con título en juego.

Por lo tanto, no se homologará ninguna competición en la Comunidad Valenciana que coincida en fechas y categoría con el Campeonato de la Comunidad individual que se dispute.

No obstante lo dispuesto en el anterior punto, queda facultada la FTCV para organizar torneos federados, de la misma categoría que el título en disputa, siempre y cuando este no se desarrolle en la misma provincia ni limítrofe.

## **18. COMPETICIONES DE FIN DE SEMANA**

---

Se entiende por competición de fines de semana aquellas que comienzan los viernes o sábados, y finalizan domingo.

Podrán programarse encuentros cualquier otro día de la semana siempre y cuando sea festivo.

Estas competiciones estarán sujetas al presente reglamento, con las siguientes peculiaridades:

- a) Desde el fin del curso escolar hasta el inicio del mismo, no se podrán celebrar competiciones de categoría juvenil que se jueguen exclusivamente en fines de semana.
- b) Los torneos de fin de semana tendrán una duración máxima de 4 semanas.

Lluvia en competiciones de fin de semana:

- a) Las competiciones programadas en fin de semana y afectadas por lluvia deberán aplicar el siguiente protocolo:

- Podrán programarse encuentros entre semana en días no lectivos.
  - Podrán programarse encuentros entre semana, fuera del horario escolar.
  - Podrán doblar encuentros el siguiente fin de semana (máximo dos partidos/día y mínimo 1 turno de descanso)
  - Jugar en formato de sets cortos. Una vez modificado el formato deberá mantenerse.
- b) Si no se pudiesen plantear las anteriores opciones o, aún planteadas, no fuera posible finalizar el torneo en la fecha señalada:
- Podrá retrasarse una semana la finalización del torneo, siempre y cuando no afecte a un Campeonato de especial protección.
  - Cualquier otra opción deberá informarse a la FTCV para autorización.

## **19. COMPETICIONES EN PISTAS NO FEDERADAS**

---

La RFET no permite la homologación de competiciones federadas en pistas que no estén afiliadas a la misma.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

---

Todos los casos no previstos en el presente reglamento serán decididos por el Comité de Calendario de la FTCV.

Las decisiones del Comité de Calendario podrán ser recurridas ante el Comité de Competición